



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número **00540-2** de **21 ENE 2026**

Por la cual se causa una novedad en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales Nos. 307 del 27 de mayo de 2019, 1714 de 28 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 9974 del 29 de diciembre de 2025, se concedió estatus temporal de amenazado y comisión de servicios, al señor **MIGUEL ANGEL SUAREZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 74186979**, a la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá hasta que la Unidad de Protección defina el Nivel de Riesgo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el estudio técnico de planta – 2026, se presenta una necesidad del servicio educativa en el área de educación artística – artes plásticas en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** del municipio de **LA CAPILLA**.

Que, ante la identificación de dicha necesidad educativa y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo para una población de especial protección constitucional como lo son los niños, niñas y adolescentes, así como de salvaguardar el derecho fundamental a la integridad del servidor, es procedente modificar el lugar de comisión de servicios del educador **MIGUEL ANGEL SUAREZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 74186979**, como **DOCENTE** en el área de educación artística – artes plásticas a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** del municipio de **LA CAPILLA**, hasta que La Unidad Nacional de Protección defina el Nivel de Riesgo o hasta que la necesidad del servicio se requiera, lo que ocurra primero.

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo segundo de la Resolución No. 9974 del 29 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

***“Artículo 2. CONCEDER** comisión de servicios de manera temporal por el término igual al estatus reconocido al docente **MIGUEL ANGEL SUAREZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 74186979** a a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** del municipio de **LA CAPILLA**, hasta que La Unidad Nacional de Protección defina el Nivel de Riesgo o hasta que la necesidad del servicio se requiera, lo que ocurra primero.”*

Artículo 2. Notificar bajo los preceptos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de Reposición, el cual se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 00540- de 21 ENE 2026

Por la cual se causa una novedad en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como entidad territorial certificada.

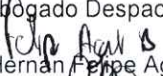
Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de la firmeza del mismo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

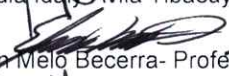
Dada en Tunja, a los 21 ENE 2026

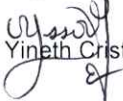

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá


Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo y Financiero


Aprobó: Claudia Lidia Avila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano


Aprobó: Efraín Melo Becerra- Profesional Especializado (E) - Gestión de Personal


Proyectó: Yineith Cristina Ussa Mariño- Profesional Universitario - Gestión de Personal